



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.09 No. 0064-2022

Quito, 25 de marzo de 2022

Asunto: Resolución sumario No.001-D-2022-JJ

Ingeniera

Dayra Ocaña

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS

Presente. –

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 11 de marzo de 2022, conoce el oficio No. 026-CEAD, de -7- de marzo de 2022, suscrito por la señora Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el cual remite el informe del sumario administrativo No. 01-D-2022-JJ, seguido en contra del Ing. Freddy Eduardo Suárez Cruz, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 01-D-2022-JJ, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que copio a continuación: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso” (...); en concordancia con el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que dispone en su “Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados” ; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver; en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2022, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

- 1. Acoger el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante como anexo al oficio No. 026-CEAD, de -7- de marzo de 2022;**
- 2. Imponer al Ing. FREDDY EDUARDO SUÁREZ CRUZ, docente de la Carrera de Sistemas de Información Ingeniería Informática, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, la sanción de SEPARACIÓN DEFINITIVA, de conformidad a lo establecido en el Art. 118, literal c) del Estatuto**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Universitario vigente, por haber incurrido en la conducta establecida en la falta disciplinaria prescrita en el Art. 111 literal b) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, que indica: “Abandonar injustificadamente el trabajo por tres o más días laborales consecutivos”, en concordancia con Art. 207, literal g) “No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior”, de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Art. 111 literal b) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, que indica: “Abandonar injustificadamente el trabajo por tres o más días laborales consecutivos”, Art. 23.8 Deberes de los docentes literales a) “Cumplir actividades de docencia, investigación, vinculación, dirección y gestión de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones”; y, e) “Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la Universidad Central del Ecuador”, del Estatuto Universitario vigente, correlación con el Art. 9 literal c) “Cumplir sus obligaciones académicas con honestidad, puntualidad, criterios de innovación, calidad, respetando los derechos intelectuales y la dignidad de los estudiantes” del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y